

# SESIONES ORDINARIAS

2000

## ORDEN DEL DIA N° 1002

### COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 6 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 18 de octubre de 2000

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de adecuar los mecanismos de control y fiscalización sanitaria a cargo del Instituto Nacional de Alimentos - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, al cumplimiento de las competencias del organismo en orden a la salvaguarda de la salud de la población. (112-S.-2000.)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2000.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole se sirva informar sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los mecanismos de control y fiscalización sanitaria a cargo del Instituto Nacional de Alimentos - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica al cabal cumplimiento de las competencias del organismo en orden a la salvaguarda de la salud de la población.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ GENOUD.

*Mario L. Pontaquarto.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen en el ámbito del Instituto Nacional de Alimen-

tos (INAL), Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), con el objeto de auditar los mecanismos de control y/o fiscalización sanitaria que se implementan para garantizar la salud de la población.

El examen de la AGN, fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93 - AGN.

El Sistema Nacional de Control de Alimentos fue creado por el decreto 2.194/94, con el objetivo de asegurar el fiel cumplimiento del Código Alimentario Argentino, cuyo ámbito de aplicación es todo el territorio de la Nación.

Las funciones más relevantes del INAL son:

a) Fiscalización de establecimientos que elaboran, fraccionan, almacenan, distribuyen, transportan y comercializan alimentos acondicionados para el consumo humano (excepto: carnes y productos cárneos, conservas y semiconservas de origen animal, subproductos cárneos, producidos de la pesca, productos avícolas);

b) Crear y mantener actualizado el Registro Único de Productos y Establecimientos Alimenticios;

c) Fiscalización y control de los alimentos en las bocas de expendio;

d) Prevención de la salud a través de procedimientos específicos, adoptando las medidas adecuadas para proteger la salud de la población;

e) Inspeccionar para detectar alimentos peligrosos y deficiencias en los procedimientos y tecnologías aplicables;

f) Formular y recibir denuncias sobre incumplimientos a las disposiciones del Código Alimentario Argentino, aplicando las sanciones correspondientes.

Del análisis de las infracciones detectadas (primer trimestre de 1997) se registra un 18,2% referido a la calidad de los alimentos, siendo las de mayor riesgo sanitario las siguientes:

- Sales de mesa.
- Agua de red, contaminada con pseudomonas y que presentan valores elevados de bacterias coliformes.
- Preparados a base de algas, con valores elevados de arsénico.
- Conservas en envases de hojalata, hinchados y/u oxidados.
- Caramelos contaminados con insectos.
- Empanadas de carne con larvas de mosca.

En cuanto a las denuncias recibidas en 1997, las mismas se clasificaron en:

a) Denuncias por enfermedad asociada con la ingestión de alimentos, agentes de naturaleza microbiana (estafilococos y salmonelas), o por agentes químicos;

b) Denuncia por riesgo de alimentos potencialmente peligrosos (aguas, jugos y bebidas, carnes, aves, chacinados, productos de confitería, alimentos enlatados).

Del examen llevado a cabo por la AGN resulta que:

1. En la Comisión Nacional de Control de Alimentos se llevan a cabo las tareas de armonización y actualización del Código Alimentario Argentino, las que no se encuentran concluidas. Por ello no se dispone de una norma única que permita establecer sanciones en el territorio nacional.

2. A la fecha de la auditoría, no se disponía de información completa y uniforme acerca del total de establecimientos existentes a nivel nacional.

3. Existe un fuerte condicionamiento a la posibilidad de diseñar y ejecutar controles sistemáticos e integrales sobre puntos críticos de la cadena alimentaria.

4. La realización de campañas (operativos de control alimentario) no constituyen acciones sistemáticas de control sobre las etapas de producción, elaboración, almacenamiento, distribución y comercialización de la cadena alimentaria.

Atento a lo expuesto, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva informar sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los

mecanismos de control y fiscalización sanitaria a cargo del Instituto Nacional de Alimentos - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica al cabal cumplimiento de las competencias del organismo en orden a la salvaguarda de la salud de la población.

*Emilio M. Cantarero. – Juan I. Melgarejo.  
– Angel L. Abasto. – Ricardo A. Branda.  
– Raúl E. Baglini. – Oraldo N. Britos.  
– José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 431/98, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a auditoría realizada en el ámbito del Instituto Nacional de Alimentos - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica sobre los mecanismos de control y/o fiscalización sanitaria que se implementan para garantizar la salud de la población y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole se sirva informar sobre las medidas adoptadas a los fines de adecuar los mecanismos de control y fiscalización sanitaria a cargo del Instituto Nacional de Alimentos - Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica al cabal cumplimiento de las competencias del organismo en orden a la salvaguarda de la salud de la población.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 8 de agosto de 2000.

*Emilio M. Cantarero. – Juan I. Melgarejo.  
– Angel L. Abasto. – Ricardo A. Branda.  
– Raúl E. Baglini. – Oraldo N. Britos.  
– José L. Gioja. – Osvaldo R. Sala.*

### 2

Ver expediente N° 112-S.-2000.

\* Los fundamentos correspondientes a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.